



Puaucho,

**MAT.: APRUEBA BASES DE FONDOS CONCURSABLES , FONDEPO, FONPEM Y FONDECO, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO AÑO 2026**

**DECRETO MUNICIPAL N° 1035**  
**VISTOS:**

- Decreto Municipal N° 2261 de fecha 28 de noviembre del año 2025, que autoriza el Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°2707 de fecha 06 diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa a don José Luis Muñoz Uribe.
- Decreto Alcaldicio N°17 del 06 de enero 2025 Delega Facultades en Funcionarios que se indica para firmar "Por Orden del Alcalde".
- Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13/2026 del día 06 de mayo del año 2026 en donde se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Fondos Concursables, según acta de acuerdo N° 54/2026.
- Decreto N° 880 de fecha 13 de abril del año 2026, que modifica decreto N° 759 de fecha 26 de marzo 2026 que fija orden de subrogancia en Direcciones y oficinas Municipales.
- Decreto Municipal N° 1034, de fecha 08 de mayo del año 2026, que aprueba reglamento de Fondos Concursables.
- Ley Nro. 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la política municipal de fortalecer la estructura productiva de las organizaciones funcionales y comunidades de la comuna de San Juan de la Costa,
2. Reglamento de Fondos Concursables, según acta de acuerdo N° 54/2026.
3. El Lanzamiento de los fondos Concursables realizado el día 08 de mayo del año 2026 en la sala de sesiones de la municipalidad de San Juan de la Costa.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, bases de fondos concursables de la Dirección de Desarrollo Comunitario año 2026, según lo siguiente:

FONDO	OFICINA	MONTO
FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO ( FONDEPO)	OFICINA DE DEPORTES	\$ 10.000.000
FONDO DE PERSONAS MAYORES ( FONPEM)	OFICINA DE ADULTO MAYOR	\$11.000.000
FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO ( FONDECO)	OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$15.000.000

**DESÍGNESE** al señor Martin Andrade Villarroel, encargado de la oficina de Deportes, responsable de la correcta ejecución, seguimiento y colaboración en el proceso de rendición del Fondo de Desarrollo Deportivo; A Sra. Pamela Pinilla Quidel, encargada de la oficina de Adulto Mayor , responsable de la correcta ejecución, seguimiento y colaboración en el proceso de rendición del Fondo de Personas Mayores ; y a Sra. Verónica Jaramillo ,encargada de la oficina de Organizaciones Comunitarias responsable de la correcta ejecución, seguimiento y colaboración en el proceso de rendición del Fondo de Desarrollo Comunitario. Lo anterior bajo el Visto Bueno de Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director Don José Luis Adriazola Cárdenas o en su defecto quien subrogue o reemplace.

**IMPÚTESE** que los gastos que origine el presente Decreto serán cargados al presupuesto Municipal año 2026, de cada una de las oficinas mencionadas anteriormente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JOSÉ LUIS ADRIAZOLA CARDENAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MHH/JAC/JAG/kss

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

1. Dideco.
2. Oficina de Partes.

**BASES FONDOS CONCURSABLES  
DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DE CADA FONDO**

**A) Fondos de desarrollo deportivo (FONDEPO)**

El Fondo de Desarrollo Deportivo está orientado a financiar proyectos específicos en el área del Deporte, tendientes a fomentar la práctica y desarrollo del deporte, en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos proyectos deberán ser presentados exclusivamente por Instituciones Deportivas como: Asociaciones Deportivas, Agrupaciones Deportivas o Clubes Deportivos de la Comuna o todas organizaciones funcionales que tengan un fin deportivo.

**B) Fondo de personas mayores (FONPEM)**

El Fondo de personas mayores, está orientado a financiar proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida y promoción de estilos de vida saludable (talleres físicos, recreativos, cultura, educación entre otros) además de potenciar el fortalecimiento organizacional. Dichos proyectos deberán ser presentados exclusivamente por Organizaciones de Adultos Mayores, con personalidad Jurídica de la Comuna Urbana y Rural de San Juan de la Costa.

**C) Fondo de desarrollo comunitario (FONDECO)**

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDECO, está orientado a apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por Juntas de Vecinos, comunidades, asociaciones indígenas y Organizaciones Funcionales de la comuna de San Juan de la Costa.

**POSTULACIÓN Y DOCUMENTACION ESPECÍFICOS DE CADA FONDO**

**FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO (FONDEPO)**

Áreas de inversión y montos.

Se contempla un monto total de \$ 10.000.000.- para las siguientes áreas de inversión:

**1. Implementación deportiva:** (Hasta \$500.000). Vestuario deportivo y equipamiento deportivo consistentes en: juego de camisas, balones, redes, mallas, mesa de tenis, cronómetros, pecheras, equipos de música, etc.

(Difusión: Estampado de logotipo de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa será de 6 x 6,8 cm. Diseño será proporcionado por Municipalidad y deberá ser puesto en un lugar visible de la indumentaria)

**2. Desarrollo deportivo:** (Hasta \$500.000)

2.a) Premiación y estímulo, medallas, trofeos y galvanos, no financia vestuario como estímulo.

**3. Traslado y movilización:** (Hasta 600.000) Contratación de servicios de buses, mini buses, etc. Compra de pasajes para participación en encuentros deportivos, capacitaciones y seminarios, tanto locales como regionales, nacionales o Internacionales. Los proyectos que se postulen a FONDEP, poseen una asignación máxima de \$500.000.-, aun cuando el valor total del proyecto puede ser superior, ya sea con aportes de terceros o propios de la institución.

**4. Equipamiento de comunitario:** (Hasta \$500.000). Adquisición de sillas, mesas, muebles. Cocinas a gas, refrigerador y menaje para equipamiento de sede perteneciente a Organización postulante. Lo anterior se comprobará adjuntando el comodato o escritura vigente del inmueble.

**5 infraestructura menor:** (Monto máximo de \$900.000). Orientado al mejoramiento de infraestructura para sedes o inmuebles que tengan una construcción comprobable. No financia construcciones nuevas, solo mejoramientos tales como: pintura, revestimiento, protecciones de ventanas, techumbre, cierres, puertas y ventanas, mejoramiento parcial equipamiento de inmuebles, construcción de acceso a sedes y/o inmuebles para personas con movilidad reducida.

#### **FONDO DEL ADULTO MAYOR (FONPEM)**

Área de inversión y montos

Se contempla un monto total de \$ 11.000.000.- para las siguientes áreas de inversión:

- 1. Implementación de talleres y recreación:** (Hasta \$600.000). tales como grupos folclóricos, instrumentos musicales, pinturas, repostería, manualidades y contratación de monitores.
- 2. Talleres Salud y autocuidado:** (Hasta \$ 600.000). Contratación de monitores de gimnasia, baile, deporte u otros. Implementación deportiva (vestuario y material deportivo), que contribuya a la disminución de sedentarismo.
- 3. Equipamiento comunitario:** (Hasta \$ 600.000). Equipamiento de inmuebles en los cuales las organizaciones ejercen sus funciones o realicen sus actividades.

#### **FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDECO)**

Área de inversión y montos

Se contempla un monto total de \$ 15.000.000.- para las siguientes áreas de inversión:

- 1. Infraestructura menor:** (Monto máximo de \$900.000). Orientado al mejoramiento de infraestructura para sedes o inmuebles que tengan una construcción comprobable. No financia construcciones nuevas, solo mejoramientos tales como: pintura, revestimiento, protecciones de ventanas, techumbre, cierres, puertas y ventanas, mejoramiento parcial equipamiento de inmuebles, construcción de acceso a sedes y/o inmuebles para personas con movilidad reducida.
- 2. Fortalecimiento organizacional y/o actividades comunitarias:** (Monto máximo \$500.000). Formación y capacitación, incluyendo talleres, jornadas y actividades formativas; organización de eventos, aniversarios y celebraciones como Fiestas Patrias u otras actividades recreativas y de esparcimiento; adquisición de materiales e insumos para talleres organizacionales; entrega de premios; cobertura de gastos de servicios básicos como luz y agua; arriendo de espacios; movilización de dirigentes; y adquisición de vestuario o elementos de identificación para la organización. Se calificarán como válidas otras acciones que apunten al fortalecimiento y gestión vecinal.
- 3. Cultural:** (Monto máximo \$500.000.) Adquisición de instrumentos musicales y vestuario; realización de actividades artístico-culturales; gastos de pasajes y movilización para la participación en competencias artísticas y/o culturales fuera de la comuna de San Juan de la Costa; entrega de colaciones saludables (las que no podrán superar el 20% del monto total del proyecto); ejecución de talleres formativos y organización de eventos culturales. Entre estos, se incluyen iniciativas relacionadas con expresiones culturales propias de los pueblos originarios, talleres de medicina ancestral, entre otros.
- 4. Equipamiento comunitario:** (Monto máximo \$500.000). Sillas, mesas, cortadoras de pasto, equipamiento de cocina (menaje y línea blanca), bienes muebles de carácter permanente y de utilidad objetiva. No se financian bajo este apartado accesorios gestionables para actividades esporádicas tales como cámaras fotográficas, notebook, plasmas, televisores, proyector audiovisual (Data).
- 5. seguridad ciudadana:** (Monto máximo \$600.00.) Instalación de cámaras de seguridad, con el fin de mejorar la vigilancia; implementación de luminarias LED en propiedades privadas, previa autorización notarial, para reforzar la seguridad en espacios comunitarios; y la instalación de alarmas comunitarias como mecanismos de alerta temprana, orientados a prevenir delitos y reducir la percepción de inseguridad en la población.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **1. Requisitos para proyectos de infraestructura y equipamiento de sedes**

En el caso de organizaciones que no cuenten con un comodato otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa y que postulen proyectos en las líneas de inversión “Infraestructura Menor” y/o “Equipamiento de Sede”, será obligatorio adjuntar al momento de la postulación uno (1) de los siguientes documentos vigentes y admisibles:

- Escritura o certificado de dominio vigente.
- Contrato de comodato o permiso de ocupación vigente.
- Contrato de usufructo vigente.

No serán admisibles, bajo ninguna circunstancia, proyectos destinados a la construcción, mejoramiento, reparación o equipamiento de inmuebles correspondientes a:

- Casas particulares.
- Iglesias o capillas.
- Establecimientos educacionales.
- Centros de salud públicos o privados.
- Locales comerciales.

### **2. Antigüedad de la organización**

La organización postulante deberá contar con, a lo menos, un (1) año de antigüedad desde la fecha de obtención de su personalidad jurídica, al momento de la postulación.

### **3. Financiamiento de los proyectos**

La Comisión Técnica podrá aprobar el financiamiento total o parcial de los proyectos postulados, conforme a criterios técnicos, disponibilidad presupuestaria y evaluación obtenida por cada iniciativa.

### **4. Número máximo de postulaciones**

Para el presente proceso concursal, cada organización podrá postular únicamente a un (1) proyecto.

### **5. Disponibilidad de bases y período de postulación**

Se informa que las presentes bases concursables estarán disponibles para su revisión y descarga a contar de hoy.

Asimismo, la recepción formal de postulaciones comenzará el día lunes 11 de mayo de 2026, manteniéndose vigente el proceso hasta el día 05 de junio de 2026, a las 14:00 horas, fecha en la cual se efectuará el cierre oficial de las postulaciones.

Las postulaciones deberán ser ingresadas formalmente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa o en la Oficina de Misión San Juan, dentro de los plazos establecidos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN  
FONDEPO – FONPEM – FONDECO**

**1. CAPACIDAD TÉCNICA (30%)**

Evalúa la calidad de la formulación del proyecto, su coherencia con los objetivos del fondo, y la claridad del diseño.

Puntaje	Criterio
20 pts	Formulario completo, claro y coherente con los objetivos del fondo. Incluye metas claras, actividades definidas, cronograma realista y presupuesto detallado.
15 pts	Formulario completo, pero con coherencia parcial. Puede haber debilidades en la formulación de actividades o cronograma.
10 pts	Formulario incompleto, pero con alguna coherencia con los objetivos del fondo. Falta información clave.
5 pts	Formulario incompleto y sin coherencia con los objetivos del fondo. El proyecto no es comprensible o viable.

**2. IMPACTO DEL PROYECTO (20%)**

Evalúa el beneficio social directo e indirecto que tendrá el proyecto sobre la comunidad.

Puntaje	Criterio
<b>20 pts</b>	El proyecto beneficia directamente a más de 100 personas <b>o bien</b> , aunque el número de beneficiarios directos sea menor, <b>tiene un alto impacto estratégico o simbólico para la comunidad</b> , como representar a la comuna en instancias regionales o nacionales, promover una causa relevante (inclusión, diversidad, identidad cultural), o generar un cambio estructural duradero.
<b>15 pts</b>	Beneficia entre 50 y 99 personas <b>o</b> logra un impacto medio bien argumentado en un grupo específico, con resultados medibles y alineados con necesidades locales claras.
<b>10 pts</b>	Beneficia entre 20 y 49 personas <b>o</b> su impacto está poco definido, con alcance parcial, temporal o limitado.
<b>5 pts</b>	Beneficia a menos de 20 personas sin justificación clara ni evidencia de impacto más allá del grupo inmediato.

**3. APORTES PROPIOS O DE TERCEROS (10%)**

Valora la gestión y compromiso para complementar el financiamiento municipal.

Puntaje	Criterio
10 pts	Aportes equivalentes o superiores al 30% del total del proyecto.
7 pts	Aportes entre 20% y 29%.
5 pts	Aportes entre 10% y 19%.
2 pts	Aportes menores al 10%.
0 pts	Sin aportes propios ni de terceros.

**4. CATEGORÍA DE PRIORIZACIÓN (15%)**

Puntaje según el tipo de intervención y su pertinencia territorial.

Puntaje	Categoría
20 pts	Proyectos de implementación directa (actividades comunitarias, equipamiento).
15 pts	Talleres formativos, actividades recreativas, culturales o deportivas.
10 pts	Infraestructura menor (reparaciones o mejoramientos comunitarios).
5 pts	Movilización o apoyo logístico básico.

**5. IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (15%)**

Evalúa si el proyecto contribuye a la equidad de género y a la inclusión activa de personas en situación de discapacidad.

Puntaje	Criterio
20 pts	El proyecto incluye acciones explícitas que promueven la igualdad de género y la inclusión de personas con discapacidad (ej.: participación femenina, liderazgo de mujeres, accesibilidad, enfoque inclusivo en actividades y/o beneficiarios).
10 pts	El proyecto considera paridad de género o inclusión de personas con discapacidad de forma general, pero sin un enfoque específico ni acciones concretas.
0 pts	El proyecto no incorpora ni considera la perspectiva de género ni la inclusión de personas con discapacidad.

**6. TRAYECTORIA SIN FINANCIAMIENTO (10%)**

Evalúa si la organización postulante ha recibido o no fondos municipales o aporte municipal, durante los últimos dos años.

Puntaje	Criterio
10 pts	Organización no recibió financiamiento en 2024 ni 2025.
5 pts	Organización recibió financiamiento en uno de los años 2024 y 2025.
0 pts	Organización recibió financiamiento en ambos años.

**JOSE LUIS MUÑOZ URIBE**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**